

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se hace pública la autorización concedida a la entidad Sococer, SA, para actuar como organismo de certificación de la mención Vino de la Tierra de Los Palacios.*

Con fecha 20 de junio de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a la entidad Sococer, S.A., como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Los Palacios», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

### «DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Eduardo Merello Alvarez, Consejero-Delegado de Sococer, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Los Palacios», la cual ha sido autorizada por la Orden de 12 de marzo de 2003, para los vinos originarios de la Zona Vitivinícola de los Palacios de la provincia de Sevilla y que cumplan tanto las condiciones de la Orden mencionada, como del Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, así como el Pliego de Condiciones elaborado por los solicitantes de la mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de Los Palacios», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de junio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1190/03, interpuesto por doña Gracia M.ª Campoy García, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de junio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE JUNIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1190/03 INTERPUESTO POR DOÑA GRACIA M.ª CAMPOY GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1190/03 interpuesto por doña Gracia M.ª Campoy García contra la Resolución de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la parte actora contra la Resolución de 20 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Matronas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de junio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1190/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de junio de 2003, por la que se anula el reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Social para el Progreso de Andalucía, de la localidad de Sevilla.*

Vista la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 2000/1997 interpuesto por la Fundación para el Progreso de Andalucía.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación Social para el Progreso de Andalucía, fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 4 de

junio de 1996, ante don Antonio Ojeda Escobar, notario del litre. Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.723, corregidas por el mismo notario con fechas 11 de noviembre de 1996, número de protocolo 3.735; y 18 de marzo de 1997, número de protocolo 1.282.

Segundo. La Fundación Social para el Progreso de Andalucía fue reconocida e inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas por Orden de 16 de junio de 1997 de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por sentencia dictada el 14 de marzo de 2001 por la Sala en Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, se declara nula, por ser contraria a Derecho, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de junio de 1997.

Segundo. Por Orden de 19 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 2000/1997 interpuesto por la Fundación por el Progreso de Andalucía.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamento de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia.

Resuelve: Anular el reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la Consejería de Educación y Ciencia de la Fundación denominada Fundación Social para el Progreso de Andalucía, con domicilio en Sevilla, Avda. de Blas Infante, núm. 4, planta 1.<sup>a</sup>

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de selección de Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente, regulada por la Orden que se cita.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 27 de marzo de 2003 estableció las bases de la convocatoria de selección de Proyectos Educativos de Centro para la incor-

poración de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente. El artículo 8 de la mencionada Orden recoge el procedimiento de resolución de la convocatoria, delegando en esta Dirección General dicha competencia.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión regional de selección constituida al efecto, y según lo dispuesto en el precitado artículo 8 de dicha Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### RESUELVE

Primero. Proyectos seleccionados.

Seleccionar los proyectos presentados por los Centros Docentes que se recogen en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

#### ANEXO

##### RELACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTRO PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN SELECCIONADOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE CENTRO
ALMERÍA	Adra	4.000.110	IES Abdera
	Vera	4.004.978	IES El Palmeral
	Aguadulce	4.700.673	IES Carlos III
	Huércal Overa	4.002.714	IES Cura Valera
	El Ejido	4.004.826	IES Murgi
CÁDIZ	Chiclana	11.700.962	IES Fernando Quiñones
	Jerez	11.700.767	IES Seritum
	Algeciras	11.008.495	IES Torre Almirante
	Conil	11.006.905	CEIP Los Bateles
	Ubrique	11.006.681	IES Nuestra Señora de los Remedios
	Rota	11.007.090	CEIP Maestro Eduardo Lobillo
CÓRDOBA	Córdoba	14.700.079	IES Gran Capitán
	Córdoba	14.007.374	IES La Fuensanta
	Pozoblanco	14.005.663	IES Los Pedroches
	Córdoba	14.002.984	IES Averroes
GRANADA	Cabra	14.000.744	CEIP Nuestra Señora de la Sierra
	Granada	18.008.841	IES La Cartuja
	Granada	18.700.293	IES Francisco Ayala
	Motril	18.007.046	IES F. J. de Burgos
	Baza	18.001.123	IES Pedro J. Montoya
	Guadix	18.004.793	IES Pedro Antonio de Alarcón
HUELVA	Zafarraya	18.008.713	CPR Enrique Tierno Galván
	Huelva	21.001.892	IES La Rábida
	Niebla	21.002.495	CEIP San Walabonso
	Bollullos Par del Condado	21.003.505	CEIP Manuel Pérez García
	Huelva	21.600.684	CEIP Quinto Centenario
	Huelva	21.600.611	CEIP Marismas del Odiel
JAÉN	Santa Olaya de Cala	21.700.319	IES Puerta de Andalucía
	Linares	23.002.784	CEIP Tetuán
	Jaén	23.700.827	IES Az-Zait
	Andújar	23.005.694	IES Jándula